



Resolución Jefatural

N° 156 - 2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 21 NOV. 2018

VISTO:

El Memorando N° 528-2018-MIDIS/VMPS/DGCT de fecha 06 de noviembre de 2018, el Memorando N° 711-2018-MIDIS/VMPS/DGACPS de fecha 09 de noviembre de 2018, el informe N° 126-2018-MIDIS/SG/OGA-OCCP, emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo de fecha 20 de noviembre de 2018, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 102 aprobada el 17 de enero 2018, remitida con Memorando N° 079-2018-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 19 de enero de 2018, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 594 aprobada el 14 de agosto de 2018, remitida con Memorando N° 1380-2018-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 18 de octubre de 2018, emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que mediante Resolución Jefatural N° 089-2018-MIDIS/SG/OGA. Se aprueba la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicio, otorgamiento y rendición de Viáticos, agenciamiento de pasajes y otros gastos de viajes en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

Que, el numeral 8° de la precitada Directiva, bajo el Título "Disposiciones Complementarias" en el acápite 8.2 establece que "La Oficina General de Administración autoriza a través de Resolución Jefatural el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la



comisión de servicio o cuando se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión"

Que, mediante Memorando N° 528-2018-MIDIS/VMPS/DGCT, la Dirección General de Coordinación Territorial, solicita el reembolso de viáticos y pasajes a favor de: Gutiérrez Leguía Hernán Herminio, Coordinador de Enlace – Región Apurímac, que participó en la Mesa de Diálogo de la PCM en Tambobamba - Cotabambas, del 17 al 19 de octubre de 2018, y utilizó recursos propios para cubrir los gastos en viáticos y pasajes por el importe de S/ 284,00 (Doscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles); la solicitud de reembolso obedece a que la comisión de servicio fue autorizada mediante correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2018, situación que no permitió la presentación de la solicitud de viáticos en comisión de servicios en el plazo que indica la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA;

Que, mediante el Memorando N° 711-2018-MIDIS/VMPES/DGACPS, Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales, solicita el reembolso de viáticos a favor de: Bautista León Edith, Directora de Articulación de las Prestaciones Sociales, que participó en la reunión técnica de trabajo en el marco del Plan Multisectorial Lucha contra la Anemia – Región Cusco, del 17 al 18 de octubre de 2018 y utilizó recursos propios para cubrir los gastos adicionales en viáticos por el importe de S/ 266,67 (Doscientos sesenta y seis con 67/100 soles); la solicitud de reembolso obedece a que la comisión de servicio estuvo inicialmente programada por un (01) día y fracción, sin embargo dicha comisión se extendió hasta por dos (02) días;

Que, mediante el Informe N° 126-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifiesta que habiendo verificado la documentación que sustenta los reembolsos por concepto de pasajes y viáticos, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 102 y 594 emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita se prosiga con los trámites administrativos conducentes a la aprobación del reembolso de gastos a favor de los servidores del MIDIS por el importe total ascendente a S/ 550,67 (Quinientos cincuenta con 67/100 soles);

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes antes citados;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer, se inicie el trámite de reembolso por concepto viáticos y pasajes ascendentes al importe total de S/ 550,67 (Quinientos cincuenta con 67/100 soles) a favor de los siguientes servidores:

Concepto	Fte. Fto.	Meta	Fecha de	Comisionado	DNI	Lugar	Clasificador		Reembolso
			Ejecución				23.21.21	23.21.22	
Participación en la Mesa de Dialogo de la PCM en Tambobamba - Colabambas	1 00. RO	41	17/10/2018 al 19/10/2018	GUTIERREZ LEGUIA HERNAN HERMINIO	09519918	Chalhuanhuacho, Tambobamba	S/. 70.00	S/. 214.00	S/. 284.00
Participación en la reunión técnica de trabajo en el marco del Plan Multisectorial Lucha contra la Anemia – Región Cusco		37	17/10/2018 al 18/10/2018	BAUTISTA LEON EDITH	16703749	Cusco	S/. 0.00	S/. 266.67	S/. 266.67
TOTAL							S/. 70.00	S/. 480.67	S/. 550.67

Artículo 2°.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y a los beneficiarios del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
Jefe de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

